



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 01 de Julio de 2020.-
DECRETO ALC. N° 2.297/2020.-

VISTOS; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República;

CONSIDERANDOS: Memorándum N° 748/2020 del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados en que solicita decretar contrato de honorarios de profesional que indica para desempeñarse en el Programa Habilidades Para la Vida III; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO

1.- Apruébese, Regúlanese y autorícese, Contrato a Honorarios, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se detallan y en la calidad, vigencia y honorario que se señala a continuación.

NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CARGO	VIGENCIA CONTRATO	HONORARIOS MENSUAL BRUTO
Stephanie Krystel Aenishanslins Ramírez	[REDACTED]	Condominio Diego Portales N°2040, Iquique.	Docente	17/06/2020 al 31/12/2020	\$850.000.- cargar a la Cuenta N° 114.05.20.101. \$50.000.- cargar a la Cuenta N°215.21.04.004

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el prestador de servicios asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la prestación de servicios que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al prestador que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N°114.05.20.101 Presupuesto Municipal (Programa Apoyo a la Retención Escolar) y a la cuenta N° 215.21.04.004 Presupuesto Municipal (Servicios comunitarios)

6.- Encárguese a la Unidad de personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL